
Algunas cifras relevantes de la protección legal de las innovaciones en México

Some Relevant Figures on the Legal Protection of Innovations in Mexico

Héctor Manuel Villanueva Lendecky,¹ Ivonne Tapia Villagómez² y Frankz Carrera³

Sumario: 1. La propiedad industrial en México, 2. Patentes, 3. Modelos de utilidad, 4. Marcas, 5. Desarrollo de la propuesta, 6. Conclusiones, Referencias

Resumen

La protección intelectual de las innovaciones es una práctica que contribuye al Producto Interno Bruto y al empleo de México, de acuerdo con datos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Dicho campo, en México, ha crecido más en algunos tipos de propiedad e industria que en otros. Esta investigación, descriptiva y cuantitativa, plantea las siguientes preguntas: ¿cuál es la posición de México en el *ranking* de innovación? ¿Qué formas de propiedad protegen más la propiedad intelectual? ¿Qué industrias protegen más la propiedad intelectual? Las variables son cuantitativas y las categorías son marcas, patentes y modelos de utilidad. La técnica investigativa empleada es documental y el método es inductivo. Los datos analizados corresponden al periodo de 2019 a 2023. Algunas de las fuentes de información son del IMPI, del Instituto Nacional de Estadística e Informática y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Palabras clave: propiedad intelectual, propiedad industrial, marcas, patentes, modelos industriales.

¹ Doctor en Ciencias Administrativas y Gestión para el Desarrollo. Titular de la Oficina de Transferencia de Tecnología de la Dirección General de Vinculación de la Universidad Veracruzana, México, coordinando programas de emprendimiento, células de innovación, propiedad industrial y transferencias de tecnología.

² Doctora en Educación y Desarrollo Organizacional. Docente de posgrado y consultor-capacitador en temas relacionados en emprendimiento, innovación y desarrollo organizacional e investigación educativa. Perteneció a la red Humanistic Management, capítulo Latinoamérica, y a la Red Latinoamericana de Innovación Frugal.

³ Ingeniero en Sistemas, abogado; especialista en metodología de investigación y director de investigación e innovación en el Tecnológico Superior Universitario España, en Ecuador.

Abstract

The intellectual protection of innovations is a practice that contributes to the Gross Domestic Product and employment in Mexico according to data from the Mexican Institute of Industrial Property (IMPI). Industrial property protection in Mexico has grown in some types of property and industry than in others. This descriptive and quantitative research raises the following questions: which is Mexico's position in the innovation ranking? What forms of property are intellectual property most protected? Which industries protect intellectual property the most? The variables are quantitative and the categories are brands, patents and utility models. The technique used is documentary and the method is inductive. The data analyzed corresponds to the period from 2019 to 2023. Some of the information sources are from the IMPI, the National Institute of Statistics and Informatics and the World Intellectual Property Organization.

Keywords: intellectual property, industrial property, trademarks, patents, industrial models.

1. La propiedad industrial en México

La protección de la propiedad intelectual en México se divide, principalmente, en dos amplias vertientes: los derechos de autor y la propiedad industrial. El derecho de autor está regulado por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) y el organismo regulador es el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). Por otra parte, la propiedad industrial está regulada por la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial (LFPPI) y la institución garante de aplicarla es el Instituto Mexicano de la Protección de la Propiedad Industrial (IMPI).

Con base en la LFPPI, la propiedad industrial que se puede proteger son las patentes de invención, los modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, denominaciones de origen e indicaciones geográficas y los secretos industriales. Las patentes, modelos de utilidad y diseños industriales (modelos y dibujos industriales) se consideran invenciones.

Invención se denomina a toda creación humana que permite transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas (art. 46 LFPPI). Estas deben cumplir tres requisitos: a) novedad, b) actividad inventiva, c) aplicación industrial. La novedad es todo aquello que no se encuentra en el estado de la técnica. La actividad inventiva es el proceso creativo cuyos resultados no se deduzcan del estado de la técnica en forma obvia o evidente para un

técnico en la materia. La aplicación industrial es la posibilidad de la invención pueda ser producida o utilizada en cualquier rama de la actividad económica, para los fines que se describan en la solicitud (art. 45 LFPPI).

2. Patentes

Serán patentables las invenciones en todos los campos de la tecnología que sean nuevas, resultado de una actividad inventiva y susceptibles de aplicación industrial (art. 48 LFPPI). La patente tendrá una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación reconocida de la solicitud y estará sujeta al pago de las tarifas correspondientes a cada anualidad (art. 53 LFPPI).

No serán patentables las invenciones cuya explotación comercial sea contraria al orden público o contravengan cualquier disposición legal, los procedimientos de clonación de seres humano y sus productos, los procedimientos de modificación de la identidad genética germinal del ser humano y sus productos cuando estos impliquen la posibilidad de desarrollar un ser humano, las utilizaciones de embriones humanos con fines industriales o comerciales, entre otros (art. 49 LFPPI).

El derecho exclusivo de explotación temporal de la invención patentada confiere a su titular la prerrogativa de impedir a otras personas que fabriquen, usen, vendan, ofrezcan en venta o importen la invención patentada, sin su consentimiento. Si la materia objeto de la patente es un producto, la patente confiere el derecho de impedir a otras personas que fabriquen, usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el producto patentado sin su consentimiento.

Sin embargo, si el objeto de la patente es un proceso, la patente confiere el derecho de impedir a otras personas que utilicen ese proceso y que usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el producto obtenido directamente de ese proceso, sin su consentimiento (art. 55 LFPPI).

3. Modelos de utilidad

Los requisitos para registrar un modelo de utilidad son la novedad y que sean susceptibles de aplicación industrial (art. 58 LFPPI). Los modelos de utilidad pueden ser objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad (art. 59 LFPPI).

La vigencia de la protección de los modelos de utilidad es de 15 años improrrogables, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud (art. 62 LFPPI). El derecho exclusivo de explotación del modelo de utilidad protegido confiere a su titular el derecho de impedir a otras personas que fabriquen, usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el mismo, sin su consentimiento.

4. Marcas

La marca es todo signo perceptible por los sentidos y susceptible de representarse de manera que permita determinar el objeto claro y preciso de protección, que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado (art. 171 LFPPI). El derecho exclusivo de uso de una marca se obtiene mediante su registro, aunque cualquier persona, física o moral, puede hacer uso de marcas (art. 170 LFPPI).

La marca puede constituirse por denominaciones, letras, números, elementos figurativos y combinaciones de colores, hologramas, formas tridimensionales, los nombres comerciales, denominaciones o razones sociales, con algunas excepciones, el nombre propio de una persona física, siempre que no se confunda con una marca registrada o nombre comercial publicado; los sonidos, los olores, la pluralidad de los elementos operativos o de imagen, incluidos –entre otros– el tamaño, diseño, color, disposición de la forma, etiqueta, empaque, decoración o cualquier otro que, al combinarse, distingan productos o servicios en el mercado (art. 172 LFPPI).

El titular de una marca registrada o en trámite podrá conceder, mediante convenio, licencia de uso a una o más personas, con relación a todos o algunos de los productos o servicios a los que se aplique dicha marca en términos de la legislación común (art. 239 LFPPI). Los productos que se vendan o los servicios que se presten por el usuario deberán ser de la misma calidad que los fabricados o prestados por el titular de la marca (art. 242 LFPPI). Además de las marcas, otros signos distintivos que se protegen son los avisos comerciales (a partir del art. 200 LFPPI), los nombres comerciales (a partir del art. 206 LFPPI), las denominaciones de origen e indicaciones geográficas (a partir del art. 264 LFPPI y hasta el art. 327).

5. Desarrollo de la propuesta

Las invenciones que más se protegen en nuestro país a la luz de la LFPPI, son las patentes y los modelos de utilidad. Con relación a los signos distintivos, las marcas son las que se protegen más. Por lo anterior, se presentaron algunos datos relevantes de estas formas de protección de la propiedad industrial.

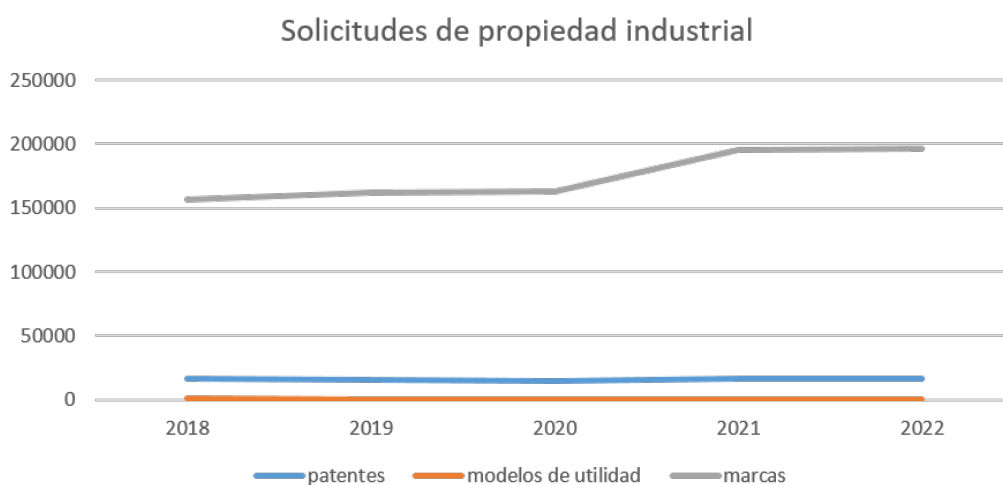
Las solicitudes de patentes, modelos de utilidad y marcas ante el IMPI, de 2018 hasta 2022, fueron las siguientes:

Tabla 1. Solicitudes de patentes, modelos de utilidad y marcas de 2018 a 2022

Forma	Años				
	2018	2019	2020	2021	2022
Patente	16424	15941	14312	16161	16605
Modelos de utilidad	821	699	708	706	608
Marcas	156156	162301	163301	195852	196448
Total	175419	180960	180341	214740	215683

Tabla 1. Fuente: IMPI en cifras

Figura1. Elaboración propia



Las patentes, modelos de utilidad y marcas que las personas físicas o morales solicitan al IMPI que sean protegidas transitan un proceso de varios años, en el cual son revisadas por personal especializado; como resultado se puede solicitar que se dé cumplimiento a exámenes de forma y exámenes de fondo. Solo en el caso de que se cumplan satisfactoriamente y se realicen los pagos correspondientes, la autoridad procederá al otorgamiento; por lo tanto, la negación al otorgamiento es una posibilidad. A continuación, se presentan datos de otorgamientos de propiedad industrial.

El IMPI otorga o concede las patentes y los modelos de utilidad, pero la persona física o moral beneficiada debe pagar el título; de lo contrario, se considerará abandonada

Tabla 2. Patentes, modelos de utilidad y marcas otorgados de 2018 a 2022

Forma	Años				
	2018	2019	2020	2021	2022
Patente	8921	8702	7726	10369	9689
Modelos de utilidad	199	259	177	357	312
Marcas	124023	104705	119279	147351	138950
Total	135161	115685	129202	160098	150988

Fuente: IMPI en cifras

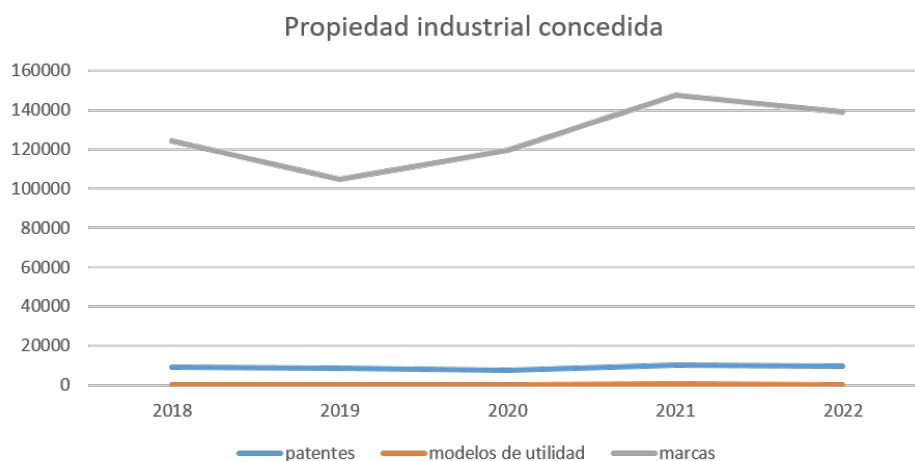


Figura 2. Elaboración propia

la patente o modelo de utilidad. La siguiente tabla muestra las patentes y modelos de utilidad que después de ser otorgados fueron pagados por los beneficiarios.

En México el otorgamiento de patentes y modelos de utilidad varía en las entidades federativas, lo cual se relaciona con el nivel de industrialización y actividad económica en las mismas y la mayor parte de los otorgamientos los recibió Ciudad de México; le sigue Jalisco, entre los que existe una brecha de más del doble. Respecto al tercer lugar, son aproximadamente seis veces menos otorgamientos de Nuevo León, en comparación con Ciudad de México. A continuación, se muestra la tabla con las cinco principales entidades federativas que recibieron otorgamiento en 2022.

Las patentes que otorga el IMPI en México no solo son para mexicanos; incluso los mexicanos tienen un porcentaje modesto de todas las patentes concedidas. El país al

Tabla 3. Patentes y modelos de utilidad otorgados de 2018 a 2022

Forma	Años				
	2018	2019	2020	2021	2022
Patente	7553	9301	8222	10693	9839
Modelos de utilidad	171	241	194	421	271
Total	9742	11561	10436	13135	12132

Fuente: IMPI en cifras

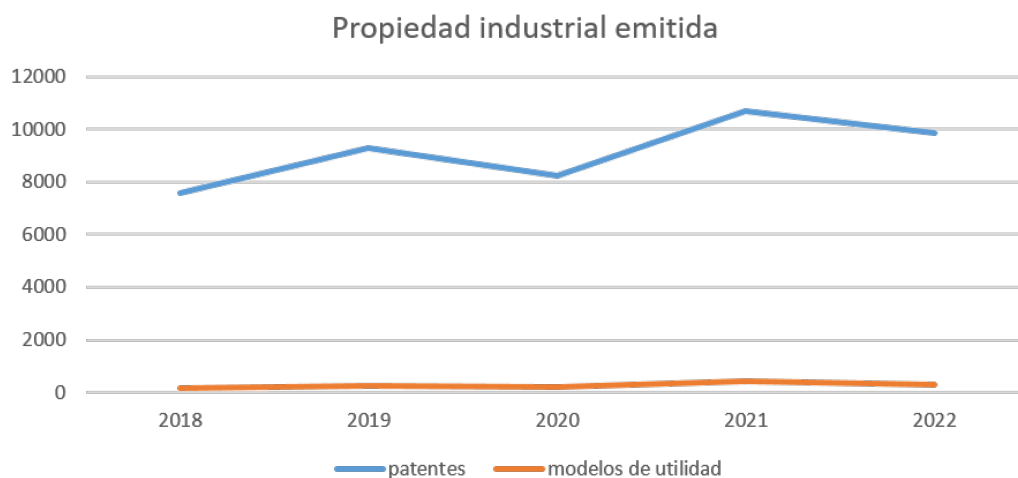


Figura 3. Elaboración propia

Tabla 4: Top 5 de otorgamientos de patentes y modelos de utilidad a entidades federativas de México, 2022

Entidades Federativas	Patentes	Modelos de utilidad
Ciudad de México	198	71
Jalisco	78	37
Nuevo León	36	26
Estado de México	26	24
Guanajuato	23	13
Total	361	171

Fuente: IMPI en cifras

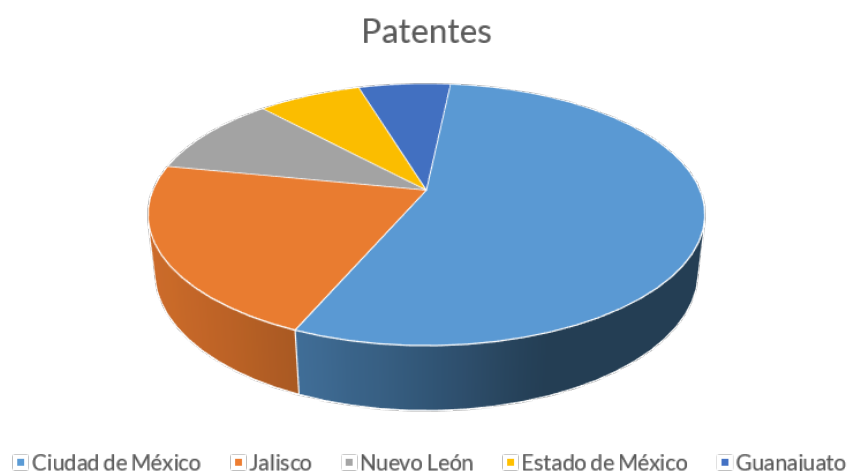


Figura 4: Elaboración propia

que más se le otorgan patentes en México es Estados Unidos de América; atrás de este, a varios miles de patentes de diferencia están Japón y Alemania. La siguiente tabla muestra las patentes concedidas/otorgadas en México por nacionalidad del titular en 2022 y en el segundo trimestre de 2023.

En México, de acuerdo con el IMPI (2023), de 2018 a 2022, hubo áreas tecnológicas a las cuales les fueron otorgadas patentes en diferente número, destacándose como primer lugar los artículos de uso y consumo; posteriormente las técnicas industriales diversas y en tercer lugar la química y metalurgia. A continuación, se presenta el número de patentes concedidas/otorgadas por área tecnológica en México de 2018 a 2022.

Tabla 5: Top 5 de países a los les fueron otorgadas patentes en 2022

País	2022	2T 2023
Estados Unidos de América	4675	1176
Japón	786	221
Alemania	619	176
México	507	113
Suiza	411	99
Total	6998	1785

Fuente: IMPI en cifras

Top 5 de países a los que les fueron otorgadas patentes en 2022

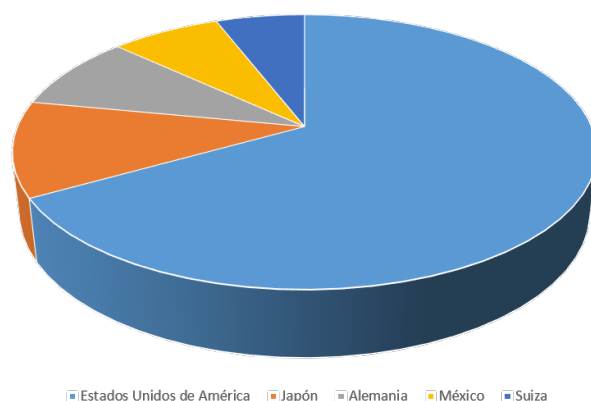


Figura 5: Elaboración propia

Tabla 6: Patentes y modelos otorgados en México por área tecnológica de 2018 a 2022

Área tecnológica	Años				
	2018	2019	2020	2021	2022
Artículos de uso y consumo	3112	3426	3218	4473	3955
Técnicas industriales diversas	1912	1797	1709	2193	2003
Química y metalurgia	1107	1048	1128	1441	1459
Textil y papel	66	72	53	91	72
Construcciones fijas	469	414	304	439	388
Mecánica-iluminación, calefacción-armamento, voladuras	493	420	376	490	430
Física	1006	807	487	691	692
Electricidad	756	719	451	551	699
Total	10939	10722	9746	12390	11720

Fuente: IMPI en cifras

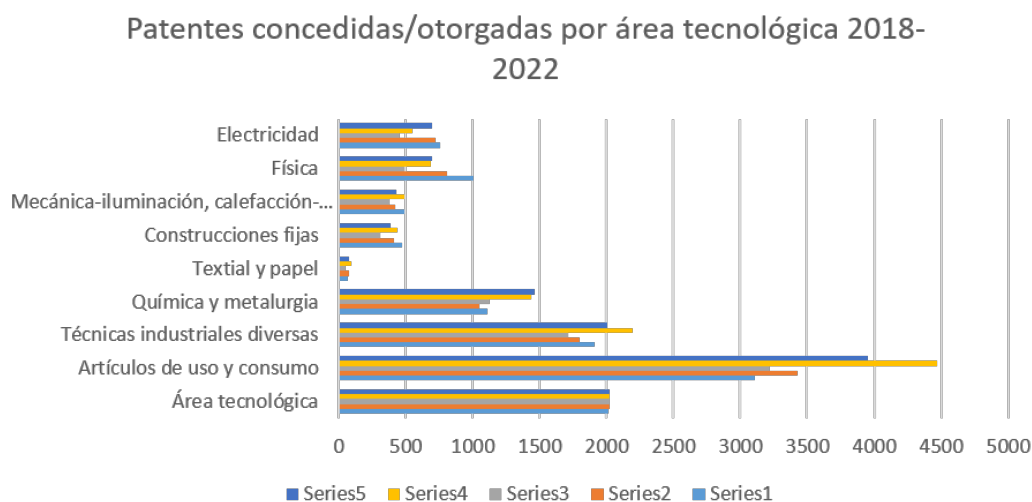


Figura 6: Elaboración propia

6. Conclusión

De acuerdo con datos del IMPI (2023), la forma de propiedad industrial más solicitada y concedida de 2018 a 2022 fueron las marcas. La entidad federativa que más protegió, en 2022, fue Ciudad de México. El país que más protege en México es Estados Unidos de América, seguido lejanamente por Japón. Además, el área tecnológica que más protege son los artículos de consumo.

Referencias

IMPI (2023). Instituto Mexicano de la propiedad industrial en cifras. <https://www.gob.mx/impi/documentos/instituto-mexicano-de-la-propiedad-industrial-en-cifras-imp-i-en-cifras>